



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

(INAPA)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA No. 115/2025 ADJUDICACIÓN

Compra Menor

El día veintiocho (28) de octubre del 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340-06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, entrado en vigencia el catorce (14) de marzo del año 2024, **ABEL HERNÁNDEZ ROMERO**, Director Administrativo conoció la evaluación técnica correspondiente a el proceso de referencia no. **INAPA-DAF-CM-2025-0087**, a los fines de atender el requerimiento “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL DIPLOMADO CIENCIAS DE LOS DATOS.**”

LEÍDA: El acta simple de apertura de sobres de fecha 16 de octubre del 2025., en la cual consta que para el actual proceso de Compra Menor se recibieron un total de tres (03) ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), identificados como: **Centro De Investigación Y Adiestramiento De Negocios Ciaden, SRL; Avante Consulting Group, SRL; Centro De Capacitación Y Desarrollo Empresarial Peralta Gonzalez & Asociados, SRL.**

LEÍDO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas de fecha 28 de octubre del 2025, donde se presenta el resultado final de evaluación de ofertas bajo la modalidad CUMPLE/ NO CUMPLE del procedimiento de Compras Menores, para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL DIPLOMADO CIENCIAS DE LOS DATOS**”, se presenta el siguiente resultado:

NO.	SUPLIDOR	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Centro De Investigación Y Adiestramiento De Negocios Ciaden, SRL	Cumple
2	Avante Consulting Group, SRL	Cumple
3	Centro De Capacitación Y Desarrollo Empresarial Peralta Gonzalez & Asociados, SRL	Cumple

CONSIDERANDO: Lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, numeral 14. “De la Adjudicación”, “*La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, tomando en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el menor precio y las demás condiciones que se establecen*”.

CONSIDERANDO: La(s) propuesta(s) económica(s), presentada(s) y calificadas según el resultado del Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas procediendo acorde con lo establecido en el Art.129 el Reglamento No. 416-23, de aplicación de la Ley No.340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, la Comisión evaluadora realizó la revisión y no se detectó errores aritméticos, según se detalla en el siguiente cuadro:

NO.	SUPLIDOR	MONTO TOTAL DE LA OFERTA RD\$	DIFERENCIA ARITMÉTICA RD\$	ITEMS HABILITADO S	MONTO TOTAL ITEM HABILITADO RD\$	DIFERENCIA ARITMÉTICA RD\$
1	Centro De Investigación Y Adiestramiento De Negocios Ciaden, SRL RNC: 130684839 RPE: 102793	RD\$220,000.00	No fue detectada ninguna diferencia aritmética	1-DIPLOMADO CIENCIA DE LOS DATOS	RD\$220,000.00	No fue detectada ninguna diferencia aritmética
2	Avante Consulting Group, SRL RNC: 131479111 RPE: 120179	RD\$215,000.00	No fue detectada ninguna diferencia aritmética	1-DIPLOMADO CIENCIA DE LOS DATOS	RD\$215,000.00	No fue detectada ninguna diferencia aritmética
3	Centro De Capacitación Y Desarrollo Empresarial Peralta Gonzalez & Asociados, SRL RNC: 131461982 RPE: 62703	RD\$231,480.00	No fue detectada ninguna diferencia aritmética	1-DIPLOMADO CIENCIA DE LOS DATOS	RD\$231,480.00	No fue detectada ninguna diferencia aritmética

CONSIDERANDO: Que el artículo 44 del Reglamento de la Ley 340-06, establece que: Se Podrá utilizar procedimientos de compras menores para “adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.”

CONSIDERANDO: Que en el numeral 05 “Descripción de los Bienes” de las Especificaciones Técnicas se establece que: “Las ofertas deberán ser presentadas por ítem y de igual forma será la adjudicación”.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar a Avante Consulting Group, SRL. Para el ítem: 1-DIPLOMADO CIENCIA DE LOS DATOS, por un monto de RD\$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100), Por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las Especificaciones técnicas y brindar una solución integra y eficiente a la demanda solicitada.

SEGUNDO: Se hace constar que conforme al Párrafo Único del Artículo No. 132 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual establece que: “El acto administrativo de adjudicación deberá identificar además el reporte de lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes”, como se detalla a continuación:

RNC y RPE	ITEM	LUGARES OCUPADOS	MONTO ITEMS HABILITADO	MONTO TOTAL RD\$
Centro De Investigación Y Adiestramiento De Negocios Ciaden, SRL RNC: 130684839 RPE: 102793	1-DIPLOMADO CIENCIA DE LOS DATOS	2do lugar	RD\$220,000.00	RD\$220,000.00
Centro De Capacitación Y Desarrollo Empresarial Peralta Gonzalez & Asociados, SRL RNC: 131461982 RPE: 62703	1-DIPLOMADO CIENCIA DE LOS DATOS	3er lugar	RD\$231,480.00	RD\$231,480.00

TERCERO: ORDENA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, en el portal de la institución y el Sistema Electrónico de Contrataciones Pública (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), así como también la notificación a los oferentes.

Siendo las diez 10:00 (am) del día veintiocho (28) de octubre de 2025 en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

“POR EL RESPONSABLE DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR DE BIENES Y SERVICIOS”

Abel A. Hernández Romero
Director Administrativo

